

51

**Agrupación Política Nacional Fuerza
Nacional Ciudadana en Movimiento**

4.51 Otrora Agrupación Política Nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento.

La otrora Agrupación Política Nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2012, incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Cancelación del Registro

En sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2012, en la cual fue aprobada la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificada con el número CG340/2012, se declaró la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional, en virtud de que la misma no reportó haber realizado actividad alguna durante un año calendario en el ejercicio 2012, ubicándose en la causal prevista en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, a partir del día siguiente en que quedó firme la Resolución CG340/2012, la Agrupación Política perdió todos los derechos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, la otrora Agrupación Política Nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento estaba sujeta a las obligaciones y procedimientos de Fiscalización de sus recursos que se refieren el artículo 35, numerales 7 y 8; y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2012.

4.51.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/2237/13 del 8 de marzo de 2013 (**Anexo 1**), recibido el 20 del mismo

mes y año, hizo del conocimiento a la entonces Agrupación que el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2012, iniciaría el lunes siete de enero y concluiría el viernes diecisiete de mayo de dos mil trece; y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, la Unidad de Fiscalización.

Asimismo, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/3599/13 del 22 de abril de 2013 (**Anexo 2**), recibido por la otrora Agrupación el 23 del mismo mes y año, indicó que el día 17 de mayo de 2013 vencía el plazo para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, señalándole además toda la documentación que debería entregar junto con dicho informe, la cual tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", adjuntos al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como persona responsable para la revisión del mismo Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora Agrupación Política no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2012, ni la respectiva documentación comprobatoria por el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2012.

4.51.2 Ingresos

En virtud de que la otrora Agrupación Política omitió presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2012; ni presentar documentación comprobatoria que soporte los movimientos efectuados por este concepto, no fue posible efectuar la revisión de este rubro.

4.51.3 Egresos

En virtud de que la otrora Agrupación Política omitió presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2012; ni presentar documentación comprobatoria que soporte los movimientos efectuados por este concepto, no fue posible efectuar la revisión de este rubro.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento, no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2012, ni la documentación soporte correspondiente.

No obstante lo anterior en sesión ordinaria del 31 de mayo de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución número CG340/2012, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento, en términos de lo previsto en el artículo 35, numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Anexo 1
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/02237/13

Asunto: Se hace del conocimiento de la Agrupación Política Nacional **Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento**, el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2012.

México, D.F., a 8 de marzo de 2013

C. JUAN ATANASIO REYNA CORONA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO
PRESENTE

De conformidad con los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 276, numeral 1, inciso b) Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio dos mil doce, deberá ser presentado ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, para lo cual se efectuará el cómputo del plazo con base a lo establecido por el artículo 16 en relación con el 8, numeral 1 del Reglamento citado.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora ha determinado que el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el lunes siete de enero y concluirá el viernes diecisiete de mayo, ambos del dos mil trece.

La presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante las oficinas de esta Unidad ubicadas en Avenida Acoxta número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

*Recibi original
8 de marzo*

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

Anexo 1

CITATORIO

C. Juan Atanasio Reyna Corona

DOMICILIO: Calle Puente Títla, Mza. 1, Lt. 12, Col. Estrella Del Sur, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F.

Para la práctica de una notificación, se servirá usted esperar al suscrito notificador en el domicilio en que se le deja el presente citatorio a las 11 horas con 30 minutos del 20 de Mayo del dos mil trece, apercibido que de no hacerlo, se le notificará con la persona con quien se entienda la diligencia en el domicilio registrado por la Agrupación Política Nacional "**Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento**" ante el Instituto Federal Electoral. Dejo el presente citatorio, en virtud de no haberlo encontrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 357, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en poder de _____ y desempeña el cargo de padre del C. Juan Atanasio Reyna Corona hoy a las 13 horas con 20 minutos.

México, Distrito Federal a 19 de Mayo de 2013.

EL NOTIFICADOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL


C. Octavio Edgar Bernabé Martínez



Anexo 1

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA
"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN
MOVIMIENTO".**

**C. JUAN ATANASIO REYNA CORONA,
PRESIDENTE DE LA "AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL FUERZA
NACIONAL CIUDADANA EN
MOVIMIENTO"
P R E S E N T E.**

Distrito Federal, a 30 de Marzo de dos mil trece, siendo las 11 horas con 30 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en **CALLE PUENTE TITLA, MZA. 1, LT. 12, COL. ESTRELLA DEL SUR, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09820, MÉXICO, D.F.**, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la "**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO**", para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. JUAN ATANASIO REYNA CORONA**, Presidente de la agrupación mencionada y/o su representante legal, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse Juan Reyna Coronas

Y desempeñar el cargo de:

pape del C. Juan Atanasio Reyna Corona

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

No se encuentra en el domicilio

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.: Juan Reyna Coronas

Quien se identifica con: credencial del INSEI (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores)

Anexo 1

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos, en este acto se hace entrega del original del oficio, constante en 1 foja, mediante el cual se informa a la agrupación política nacional citada, el plazo para presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil doce. CONSTE-----

RECIBÍ



EL NOTIFICADOR

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Octavio Edgór Beirabé Martínez'.

Octavio Edgór Beirabé Martínez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Anexo 2
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

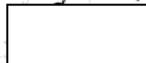
Oficio No.: UF-DA/03599/13

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 y documentación comprobatoria.

México, D.F., a 22 de abril de 2013

C. JUAN ATANASIO REYNA CORONA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO
PRESENTE

Recabi original
23/abril/2013



Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso l), y 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización es los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante la Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En este sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 338 del Reglamento de Fiscalización, me permito recordarte que el próximo diecisiete de mayo de dos mil trece, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tal como se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de enero del año en curso.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 312 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Nacional que preside deberá presentar junto con su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, lo siguiente:

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;

[Firma]
FFYCA/GRON



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Anexo 2
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/03599/13

Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual correspondiente al ejercicio
2012 y documentación comprobatoria.

- e) *Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;*
- f) *En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;*
- g) *El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;*
- h) *Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;*
- i) *Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;*
- j) *El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;*
- k) *El inventario físico del activo fijo;*
- l) *La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y*
- m) *En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.*

Asimismo, con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de mérito, se hace de su conocimiento que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni realizado gastos por cualquier concepto, podrán:

- a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral;
- b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y

[Firma]
LEFISCALIZACION

Página 2 de 3



Anexo 2
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/03599/13

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 y documentación comprobatoria.

c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a); 342, numeral 1; y 344 del Reglamento de Fiscalización, se hacen las siguientes precisiones:

La persona que entregue el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 y sus anexos, deberá contar con la acreditación otorgada por la propia Agrupación Política Nacional para la firma del acta, aunado a ello se le solicita que el citado Informe, señale su domicilio actual y Registro Federal de Contribuyentes.

Por otra parte, le informo que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, a la C.P. Sonia Pérez Leyva.

Finalmente, hago de su conocimiento que, la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, colonia Exhacienda de Coapa, C.P. 14300, Delegación Tlalpan, en México, D.F.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

C.P. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.


L.F. CALZADÓN

Página 3 de 3

Anexo 2

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA
"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN
MOVIMIENTO".**

**C. JUAN ATANASIO REYNA CORONA,
PRESIDENTE DE LA "AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL FUERZA
NACIONAL CIUDADANA EN
MOVIMIENTO"
P R E S E N T E.**

Distrito Federal, a 23 de ABRIL de dos mil trece, siendo las 13 horas con 05 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en **CALLE PUENTE TITLA, MZA. 1, LT. 12, COL. ESTRELLA DEL SUR, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09820, MÉXICO, D.F.**, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la **"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO"**, para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. JUAN ATANASIO REYNA CORONA**, Presidente de la agrupación mencionada y/o su representante legal, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse _____

Y desempeñar el cargo de:

HERMANA DEL SR. JOAN ATANASIO
REYNA CORONA

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

NO SE ENCONTRABA EN
ESTE MOMENTO

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.: _____

Quien se identifica con:

NO TENIA IDENTIFICACION
EN ESTE MOMENTO

Anexo 2

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos, en este acto se hace entrega del original del oficio, constante en 3 fojas, mediante el cual se informa a la agrupación política nacional citada, el recordatorio sobre la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil doce, así como documentación comprobatoria. **CONSTE**-----

RECIBÍ

EL NOTIFICADOR



PORFIRIO EDUARDO OCHOA PAZ